



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de "Emisión de orden de devolución de garantía, constituida por exigencia de la legislación industrial, energética o minera" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación.*  
(2022061218)

En relación con el procedimiento de emisión de orden de devolución de garantías constituidas por exigencia de la legislación industrial, energética o minera, para el sector eléctrico, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, principalmente, correspondiéndose con la garantía exigida para tramitar la solicitud de acceso, a la red de transporte o distribución de instalaciones de producción de energía eléctrica.

Para el sector de gases combustibles, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiéndose, por un lado, con la garantía exigida para tramitar la solicitud por adjudicación de gasoducto de transporte secundario o de zona de distribución de gas canalizado y, por otro, con la garantía exigida para la construcción de gasoducto de transporte secundario o instalaciones de distribución de gas canalizado.

Para el sector minero, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, correspondiéndose con las siguientes garantías exigidas: garantía para rehabilitación del espacio natural afectado por la explotación, preparación, concentración y beneficio de recursos minerales, garantía para rehabilitación del espacio natural afectado por instalaciones de residuos mineros, asociadas a su cierre y clausura, garantía para rehabilitación del espacio natural afectado por instalaciones de residuos mineros, asociada al mantenimiento posterior a la clausura y garantía para afianzamiento de



la solvencia técnica o económica, o para la viabilidad del programa de financiación, en explotaciones o actividades mineras.

En el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan tanto los órganos competentes como el procedimiento para la tramitación de la devolución de depósitos de toda clase, que deberá iniciarse a solicitud de interesado.

Las solicitudes estarán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de ordenación industrial, que será la competente para resolver, mediante el modelo CP5917.

Los titulares de estas actividades, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de este trámite, se efectuará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier, solicitud, declaración responsable, comunicación o documento.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

Un vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, procede hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear, para el conjunto de ellos.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control del sector industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre de 2019), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas



## RESUELVE

**Primero.** Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para el procedimiento de "Emisión de orden de devolución de garantía, constituida por exigencia de la legislación industrial, energética o minera."

**Segundo.** Aprobar el modelo oficial de solicitud de expedición de la misma que se adjunta como anexo a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

**Tercero.** Las solicitudes en curso, presentadas con anterioridad a esta publicación, acabarán su tramitación por los medios que fueron iniciadas.

**Cuarto.** Este formulario, que se adjunta como anexo a la presente resolución, deberá ser utilizado para su presentación por medios electrónicos, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de abril de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNANDEZ



## ANEXO I

**CÓDIGO CIP  
P5917****SOLICITUD DE EMISIÓN DE ORDEN DE DEVOLUCIÓN  
DE GARANTÍA,  
CONSTITUIDA POR EXIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN  
INDUSTRIAL, ENERGÉTICA O MINERA****JUNTA DE  
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

**1. DATOS DEL INTERESADO**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial o Rótulo.					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	Página web			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**2. REPRESENTANTE**

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN** Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica

(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):	<input type="text"/>					
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)		Código Postal	País		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>		

**4. ELECCIÓN DE LA GARANTÍA, OBJETO DE LA SOLICITUD**

Solicita, la emisión de orden de devolución de la siguiente garantía: (marque la opción que solicita, solo una, de acuerdo a su sector)

**Electricidad**

- Garantía para tramitar la solicitud de acceso, a la red de transporte de instalaciones de producción de energía eléctrica.  
 Garantía para tramitar la solicitud de acceso, a la red de distribución de instalaciones de producción de energía eléctrica.

**Gas**

- Garantía por adjudicación de gasoducto de transporte secundario o de zona de distribución de gas canalizado.  
 Garantía para la construcción de gasoducto de transporte secundario o instalaciones de distribución de gas canalizado.

**Actividades Mineras**

- Garantía para rehabilitación del espacio natural, afectado por la explotación, preparación, concentración y beneficio de recursos minerales.  
 Garantía para rehabilitación del espacio natural, afectado por instalaciones de residuos mineros, asociadas a su cierre y clausura.  
 Garantía para rehabilitación del espacio natural, afectado por instalaciones de residuos mineros, asociada al mantenimiento posterior a la clausura.  
 Garantía para afianzamiento de la solvencia técnica o económica, o la viabilidad del programa de financiación, en explotaciones o actividades mineras.

Otros (indicar):

**CÓDIGO CIP  
P5917****SOLICITUD DE EMISIÓN DE ORDEN DE DEVOLUCIÓN  
DE GARANTÍA,  
CONSTITUIDA POR EXIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN  
INDUSTRIAL, ENERGÉTICA O MINERA****JUNTA DE  
EXTREMADURA****4.1.-DATOS DE LA GARANTÍA, OBJETO DE LA SOLICITUD**

Depositante (Propietario del depósito: nombre y apellidos o razón social)				NIF/NIE	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
Fecha de constitución	Nº registro del depósito	Forma de constitución (1)	Órgano a cuyo favor se constituyó la garantía		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Entidad que extendió el aval (2)		Código de la entidad (2)		NIF de la entidad (2)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Cuenta corriente en la que se efectuará la devolución		Entidad bancaria (3)		Sucursal (3)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Importe en cifras	Importe en letras				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Nº expediente en el que se requirió la garantía		Denominación del proyecto, instalación, explotación o actividad			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			

(1) Metálico; Aval; Seguro de caución; Valores (la forma de constitución dependerá de lo establecido en la legislación sectorial aplicable).

(2) Rellenar sólo si el depósito se constituyó en forma de aval.

(3) Sólo para garantías constituidas en metálico.

**5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

Deberá identificar y adjuntar los documentos que aporta, al utilizar la aplicación informática. **REPRESENTANTES.** Se estará a lo previsto en las normas establecidas en la SEDE electrónica.

1.-Copia de la escritura, acta o documento de constitución en el caso de que el solicitante sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, debidamente inscrito en el Registro oficial correspondiente en los casos en que dicha inscripción sea preceptiva. (a)

2.-Copia del DNI / TIE del representante (cuando proceda). (a)

**CASO DE ACTIVIDADES MINERAS:**

(Caso particular de haber seleccionado: Devolución de garantías para afianzamiento de la solvencia técnica o económica o la viabilidad del programa de financiación en explotaciones o actividades mineras)

- Aprovechamientos de recursos de la sección A:

3.-Documentación acreditativa, de haber sido realizada, al menos, *una inversión del 50 por 100* del presupuesto del proyecto. (b)

-Permisos de investigación:

4.-Documentación acreditativa, de haber sido realizada, al menos, *una inversión del 90 por 100* de la prevista, para el primer año de investigación. (b)

**Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos.** (observar las llamadas (a), (b) que se han insertado en la relación de documentos):

Llamada (a): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 7 oposición expresa a la comprobación por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.

Llamada (b) No será necesaria su presentación si ha sido emitido por, o presentado, ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud, se indique, el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.

En la **solicitud electrónica**, dicho Anexo, se generará mediante el uso de un módulo informático, que se le mostrará tras cumplimentar los datos de la solicitud, podrá adjuntar los documentos de que dispone.

**6. OBSERVACIONES**

--------------

**CÓDIGO CIP  
P5917****SOLICITUD DE EMISIÓN DE ORDEN DE DEVOLUCIÓN  
DE GARANTÍA,  
CONSTITUIDA POR EXIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN  
INDUSTRIAL, ENERGÉTICA O MINERA****JUNTA DE  
EXTREMADURA****7. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos, copia de la escritura, acta o documento de constitución en el caso de que el solicitante sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, debidamente inscrito en el Registro oficial correspondiente en los casos en que dicha inscripción sea preceptiva. Aporto copia de la escritura, acta o documento de constitución en el caso de que el solicitante sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, debidamente inscrito en el Registro oficial correspondiente en los casos en que dicha inscripción sea preceptiva.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de, DNI / TIE del representante. Aporto copia del DNI / TIE del representante.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

**8. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA**

Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería

Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**9. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento:	Devolución de las fianzas y garantías constituidas conforme a lo establecido en la legislación vigente por los titulares de instalaciones y explotaciones industriales, energéticas o mineras una vez cumplidas las condiciones establecidas para dicha devolución. Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento:	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <a href="https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5917">https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5917</a> dentro de la pestaña de "Más información"	

**CÓDIGO CIP  
P5917****SOLICITUD DE EMISIÓN DE ORDEN DE DEVOLUCIÓN  
DE GARANTÍA,  
CONSTITUIDA POR EXIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN  
INDUSTRIAL, ENERGÉTICA O MINERA****JUNTA DE  
EXTREMADURA****10. FIRMA DE SOLICITUD**

El firmante, que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a la legislación vigente y actuando como interesado o como representante del mismo, declara, que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud, se responsabiliza de que los documentos que se adjuntan son veraces y fiel copia de los originales.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Sea emitida la orden de emisión de devolución de garantía seleccionada, aplicable por razón de la materia correspondiente siguiendo los trámites previstos en la legislación vigente. Acreditándolo de acuerdo con los datos de la solicitud y la documentación correspondiente que la acompaña.

*(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA)*

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD  
Dirección General de Industria, Energía y Minas** **Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera** - Avenida Miguel de Fabra, 4 – 06071 Badajoz -Avda. Clara Campoamor, nº 2.

Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta. 10071 - Cáceres

Código de identificación DIR3 A11038161

 **Servicio de Generación y Eficiencia Energética**

Paseo de Roma, S/N, Módulo D 1ª Planta

06800 – Mérida

Código de identificación DIR3 A11038157

